



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 30 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez con las respuestas allegadas por algunas entidades bancarias. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00121-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Gases de Occidente S.A.
Demandados: Diego Fernando Zura Bermúdez
Héctor Fabio Zura Benavides
Auto: 1437

Póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas allegadas por los Bancos Pichincha, Bancoomeva, Occidente y W, en donde las tres primeras informan que los demandados no poseen vínculos comerciales ni financieros y por ende, no es posible proceder con el embargo deprecado, en tanto que el ultimo expresó que el demandado Diego Fernando Zura Bermúdez se encuentra registrado como titular de una cuenta de ahorros la cual no tiene recursos disponibles para efectuar las retenciones por estar cubierta por los límites de inembargabilidad y que el demandado Héctor Fabio Zura Benavides no posee ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA
Roldanillo, **31 DE AGOSTO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.
ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef2143c800ebfbade2235be7438a4d477c0fb6d853af2d6c76d17f0e2690a4bf**

Documento generado en 30/08/2022 04:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>